INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **245** Fecha Solicitud 11/05/2012
Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
Descripcción:. Vigencia futura QA y Testing

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN :

Actualmente el ICFES se encuentra desarrollando el proyecto de renovación de los sistemas misionales, para lo cual contrato grupos internos de desarrollo y va a contratar también una fábrica para apoyar el desarrollo del software. Se requiere definir una metodología e implementar un proceso de aseguramiento de calidad que garantice que el proceso de desarrollo sigue los estandares definidos mediante el establecimiento de lineamientos y estandares de calidad, puntos de verificación y control de los entregables, control de la calidad de la documentación del proyecto, además se debe llevar un control de las métricas de calidad y generar reportes del estado del proyecto.

OBJETO A CONTRATAR — Prestar los servicios de aseguramiento de calidad de los procesos de desarrollo de software definidos en el ICFES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO — Las contenidas en el anexo técnico y en los términos de referencia

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga a: 1. Prestar el servicio de aseguramiento de calidad de software de los procesos de desarrollo de software definidos en el ICFES. 2. Cumplir con los requerimiento relacionados en el anexo técnico y en la oferta presentada por el contratista y aceptada por el ICFES 3. Cumplir con el proceso "H3 Gestión de seguridad de la información" de la dirección de tecnología del ICFES. El contratista debe adjuntar a todo el personal que participe en la ejecución del contrato las políticas de seguridad que les permitan entender y aplicar las políticas definidas. La no observación o no aplicación de las políticas de seguridad del ICFES por parte del contratista, dará lugar a la terminación del contrato, previo aviso al contratista y atención del derecho de contratación. 4. Mantener vigente el licenciamiento del software de la totalidad de los equipos que estén a disposición para la ejecución del contrato 5. Contar con el licenciamiento de las herramientas de software necesarias para prestar el servicio y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato; en caso de ser software libre indicarlo al supervisor del contrato. 6. Responder por la totalidad de las reclamaciones, multas o demás casos en los que se pueda ver implicado el ICFES por el uso indebido del software y el incumplimiento de las políticas de los fabricantes, inobservancia de los derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, y por los gastos en que deba incurrir el ICFES para solventar la situación con los reclamantes. Se dará aplicación a la causa de indemnidad prevista en el contrato. 7. Allegar los certificados sobre los derechos de uso, venta o comercialización, servicios de soporte, y mantenimiento de las soluciones y servicios de software, objeto de la contratación, y garantizar titulo legal suficiente para el efecto. 8. Definir la metodología y las actividades de aseguramiento de calidad de software para el ICFES, la cual debe estar alineada a las metodologías de gestión de proyectos y de desarrollo de software del ICFES. 9. Definir los lineamientos y estándares de calidad que se deberán seguir en el ICFES, e implementar los artefactos que los soportan: plantillas de validación y verificación, matrices, formatos, y demás que sean necesarios para la correcta prestación del servicio. 10. Ejecutar las actividades de aseguramiento de calidad definidas en la metodología, y realizar la entrega de los entregables definidos en la metodología y acordados con el ICFES. 11. Definir los indicadores de calidad y los umbrales de cumplimiento de los proyectos y de los grupos de desarrollo dentro de los proyectos. 12. Realizar socializaciones y capacitaciones sobre la metodología de aseguramiento de calidad, a los grupos de interesados que existan en el Instituto, cuando la ejecución del proyecto así lo requiera. 13. Contar con las herramientas y recursos necesarios para ejecutar su labor, dentro de los que se incluyen elementos informáticos y de ofimática. Para tal efecto, el contratista y su personal se obligan cumplir las políticas y lineamientos de seguridad establecidos en el Instituto y de sus sistemas de gestión. 14. Permitir al ICFES instalar en los equipos de cómputo de propiedad del contratista herramientas de protección y prevención tales como: agentes de monitoreo de software y agentes de prevención de fuga de información. 15. Presentar informes mensuales de la ejecución del servicio de aseguramiento de calidad del software, para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato. 16. Realizar la transferencia del conocimiento al ICFES o a quien este designe, al término del contrato. 17. Otorgar al ICFES el uso interno y/o modificación de la metodología resultante del objeto del contrato. El uso interno y/o modificación a la que hace alusión esta obligación, no tiene ningún tipo de limitación en el tiempo para el ICFES.

REQUISICION

	18. El contratista no podrá realizar cambios en el personal ofertado antes de dar inicio a la ejecución del contrato. 19. El contratista deberá presentar los contratos, ordenes, acuerdos o el documento que corresponda que evidencie la vinculación, dedicación o participación del equipo de trabajo al proyecto, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 20. El servicio será prestado por el Contratista utilizando el equipo de trabajo consignado en su propuesta y será únicamente de su responsabilidad el tipo de vinculación de estos con aquel, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre el equipo de trabajo y/o el contratista y el ICFES. 21. Reemplazar a algún miembro del grupo de trabajo propuesto y debidamente aceptado por el ICFES, por uno de igual o mejor categoría al de la propuesta presentada, en el evento que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada, evaluada y autorizada por parte del supervisor del contrato. Lo mismo debe realizarse en caso de solicitud por parte del ICFES en caso que alguno o algunos de los integrantes del equipo de trabajo no se desempeñe con la calidad requerida. 22. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento. 23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución. 24. Suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del contrato. 25. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato. No podrá copiar ni utilizar los documentos de la metodología del ICFES por fuera del ICFES. 26. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. 27. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato. 28. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista. 29. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el desembolso, oportunamente y con los soportes correspondientes, siempre con base en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. 30. El contratista deberá suscribir el acta de inicio. 31. Las demás obligaciones que se deriven de la propuesta y de la naturaleza del objeto del contrato.
IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS	Riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la distribución de riesgos que la entidad propone y la mitigación de los mismos. 1. Mala calidad del servicio contratado. 2. Solicitud de finalización anticipada del contrato por parte del contratista lo que dejaría al ICFES sin los recursos necesarios para soportar las actividades que soportan los equipos adquiridos. Atendiendo al análisis de los riesgos anteriores, a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se hace necesario que por parte del contratista se constituyan las siguientes garantías, con el fin de asegurar la realización del objeto contractual: 1. Garantía única de cumplimiento la 20% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más. 2. Garantía de calidad del servicio al 20% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más. 3. Garantía de salarios y prestaciones sociales al 5% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 36 meses más.
SUPERVISOR	Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones - Jaime Leonardo Bernal

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL ICFES	El ICFES se obliga a: 1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna, así como aprobar y hacer seguimiento al plan de trabajo estipulado. 2. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones para tramitar el respectivo pago. Dentro de esta obligación el supervisor deberá realizar la certificación de ejecución de dichas horas. 3. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 4. Proporcionar al contratista los documentos relacionados con la protección y seguridad de la información de ICFES (Proceso H3 Gestión de Seguridad de la Información) 5. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8. Facilitar los espacios físicos, cuando a ello hubiere lugar. 9. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso. 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del proceso será de $250.188.800, los cuales han sido calculados a partir del estudio de mercado al cual se invitaron a participar las siguientes firmas: MAGIS, CHOUCAIR, HP, SQA.
FORMA DE PAGO	El ICFES cancelará el valor del contrato en pagos mensuales por el valor del servicio, de acuerdo a las tarifas ofertadas por el contratista, contra la recepción y aprobación por parte del ICFES de las horas ejecutadas en el mes respectivo y relacionadas en el informe mensual de actividades a ser aprobado por el supervisor del contrato El ICFES realizará cada pago dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la Factura o documento equivalente. Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).
PLAZO DE EJECUCION	Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2013

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110006	Actividades de consultoria de arquitectura e ingeniería	1	875800000	875800000					

RESPONSABLES

ELABORO	REVISO		APROBO
Nombre JAIME LEONARDO BERNAL PULIDO	Nombre ADOLFO SERRANO	Nombre ADRIANA GIL GONZÁLEZ	Nombre GIOCONDA PIÑA ELLES
Firma	Firma	Firma	Firma